(SE ORDENAN AUDITORÍAS AL IDR, INTA, MAGFOR, INSTITUTO NICARAGÜENSE DE APOYO A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, FCR Y FNI)

DECRETO N° 67-2008. Aprobado el 29 de Octubre de 2008

Publicado en La Gaceta N° 212 del 4 de Noviembre de 2008

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1. Con el objeto de garantizar la concentración, ordenamiento y armonización de los recursos existentes en las diferentes instituciones del Estado que manejan programas y proyectos de financiamiento y/o crédito, destinados al sector productivo nacional, y que son: Instituto de Desarrollo Rural (IDR), Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria (INTA), Ministerio Agropecuario y Forestal, Instituto Nicaragüense de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa, el cual incluye el Programa Usura Cero, Fondo de Crédito Rural (FCR) y Financiera Nicaragüense de Inversiones (FNI), se ordena a estas instituciones la realización de las auditorías correspondientes contenidas en el artículo 42 de la Ley 640, Ley Creadora del Banco de Fomento a la Producción (BANCO PRODUZCAMOS).

ARTÍCULO 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil ocho. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua.- **Alberto José Guevara Obregón,** Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/10791